

ACTA N° 851

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez y ocho horas del día nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen en Acuerdo Extraordinario en la Sala de Acuerdos Doctor Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros doctores Pedro Adalberto Cabral, Natalio Heredia, Carlos Roberto Soriano y Salvador Hernes Martínez y con la presencia del señor Procurador General doctor Oscar Luján Fappiano, bajo la Presidencia del primero de los nombrados por encontrarse con licencia el titular doctor Manuel Osvaldo Hernández, a fin de tratar como único punto el informe verbal del señor Presidente Subrogante suministrado en la reunión informal del día de ayer, por el que hizo saber de la audiencia a que concurriera por invitación del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia en la que le solicitara hiciera renuncia a su investidura de magistrado a fin de dar solución al problema que instituciones locales le han creado a este Poder, informe ampliado por los señores Ministros doctores Salvador Hernes Martínez, Natalio Heredia y Carlos Roberto Soriano y el señor Procurador General doctor Oscar Luján Fappiano, quienes también manifestaron haber sido objeto de igual requerimiento por el primer mandatario de la Provincia. En este estado se hace presente el titular doctor Manuel Osvaldo Hernández asumiendo la Presidencia y a quien se le hace conocer el asunto en tratamiento. El señor / Presidente, a su vez, ilustra al Cuerpo que momentos antes se comunicó telefónicamente con el señor Gobernador quién le ratificó lo referido ut-supra por el Señor Presidente subrogante, agregándole que no lo convocaba para igual fin porque descontaba su coincidencia con la respuesta ya dada por los restantes señores / Ministros, y Considerando: que aún cuando las solicitudes fueron hechas en forma / personal y en audiencias individuales, por la unidad de objetivos que evidente / mente emana de ellas, se ve afectada la independencia del Poder Judicial y la // dignidad de la investidura de los miembros de este Excmo. Superior Tribunal de / Justicia que es, en la Provincia, el órgano máximo de aquél; que tal forma de // proceder, insólita en los anales de la vida institucional argentina comporta, además, una suerte de coacción que este Tribunal no puede sino condenarla enérgicamente y hacerla pública por la extrema gravedad que ella conlleva, coacción que se ve acentuada aún más por cuanto el señor Gobernador ha invocado expresas instrucciones en tal sentido provenientes de S.E. el señor Ministro del Interior y la necesidad de declinar los cargos en el perentorio término de veinticuatro horas bajo la amenaza de ser, en caso contrario, removidos por una Intervención //

///...

///...

que ya estaría decidida; que si bien no existe ningún conflicto de poderes, esta exigencia está en abierta pugna con claras disposiciones constitucionales y legales (Arts. 110 y 120 Const. Prov. y Ley 474 de juicio político) en punto a la remoción de sus miembros y con el Art. 9 del Estatuto de la Revolución Argentina y el criterio, reiteradamente manifestado, del Gobierno Nacional de respetar el Poder Judicial y de llegar a una pronta institucionalización del país; que el procedimiento utilizado no se compece con las garantías que nuestro ordenamiento jurídico sabiamente establece para el normal, correcto e independiente funcionamiento del Poder Judicial, custodio de los derechos y garantías constitucionalmente consagrados y último baluarte para la defensa de la libertad y el orden jurídico. Por ello, y de conformidad con la opinión verbalmente manifestada en este acto por el señor Procurador General, ACORDARON: 1°) Expresar su más enérgica condena por el agravio de que ha sido objeto el Poder Judicial de la Provincia / en la investidura de los miembros del Superior Tribunal de Justicia; 2°) Hacer / conocer el presente a los Excmos. señores Ministros de Justicia y del Interior / de la Nación y a todos los Superiores Tribunales del país. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- S.R. "investidura". VALE. "agregándole". También VALE.-

PEDRO ADALBERTO CABRAL



MANUEL OSVALDO HERNANDEZ
PRESIDENTE

CARLOS ROBERTO SORIANO

NATALIO HEREDIA

OSCAR LUJAN FAPPIANO
PROCURADOR GENERAL

SALVADOR HERMES MARTINEZ